

**VISTOS**

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

privado.

Ruiz Silva.

1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno

2.-Fotocopia de Cédula de identidad de la Sra. Lilian Emily

3.-Certificado de verificación de actividades.

4.-Escritura de propiedad.

5.-Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

6.- Boleta de empresa eléctrica de la frontera S.A.

7.-Certificado de declaraciones de instalación SEC.

8.-Acta de visita en terreno de fecha 04 de diciembre de 2025 a Food Truck ubicado en [REDACTED] realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La Resolución Sanitaria exenta N°2409527337 de fecha 15/11/2024, emitida por la Secretaria Regional ministerial de Salud. Región de la Araucanía.

**DECRETO:**

1.- -Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento), a la contribuyente que se indica a continuación, segundo semestre año 2025:

Contribuyente

Razón Social : ACTIVIDAD DE RESTAURANTE Y SERVICIOS MOVIL DE COMIDAS  
LILIAN EMILY RUIZ SILVA E.I.R.L.  
Rut : 77.896.315-9  
Dirección : CALLE RIO PURAPEL N°1016, TEMUCO  
( SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

2.-La asignada individualizada deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, la contribuyente antes señalada deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/MCZ/RPM/mmr.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes